

ORDEN de 24 de abril de 2008, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre cuatro bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Museos, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero, y artículo 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y previo informe de los Museos de Bellas Artes de Córdoba, Museo de Bellas Artes de Granada, Museo de Huelva, Museo de Bellas Artes de Sevilla y Comisión Andaluza de Bienes Muebles,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes culturales incluidos en el catálogo de la subasta celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el 23 de abril de 2008, y que figuran con los números y referencias siguientes.

Lote: 262.
Escuela Granadina del Siglo XVIII.
Mesa revuelta.
Tinta, lápiz y acuarela sobre papel pegado a lienzo. 48,5 x 60 cm.
Derecho de tanteo: 2.250 €.
Museo de Bellas Artes de Córdoba.

Lote 296.
Manuel Rodríguez de Guzmán (Sevilla, 1818 – Madrid, 1867).
Bolas del beso.
Óleo sobre lienzo. 84 x 104 cm.
Derecho de tanteo: 15.000 €.
Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Lote 310
José Fernández Alvarado (Málaga, 1871 – Huelva, 1935).
Marina.
Óleo sobre lienzo. 42 x 64 cm.
Firmado y fechado en a.i.i.: «J. Fernández Alvarado / 1931».
Derecho de tanteo: 1.000 €.
Museo de Huelva.

Lote 340.
Ismael González de la Serna (Guadix, Granada, 1898 – París, 1968).
El estudiante.
Óleo sobre cartón. 71 x 55 cm.
Derecho de tanteo: 10.000 €.
Museo de Bellas Artes de Granada.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de abril de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento 0405/07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por la representación de «Ribera del Toro, S.L.», y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, la representación de «Ribera del Toro, S.L.», ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 0405/07 contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 28.4.2005, de denegación de la solicitud de sustitución de aguas subterráneas (su ref. R-11039.00054.01.88).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento número 0405/07.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforma establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en legal forma. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 5 de mayo de 2008.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.